

Bases y Condiciones

“Campaña Entradas Cupido”

La presente Campaña es organizada por **ueno bank S.A.** con **RUC N° 80026157-7** (en adelante, “el Organizador”) y estará vigente en todo el territorio de la República del Paraguay. La Campaña se ceñirá por los términos y condiciones indicados a continuación (en adelante, “las Bases”):

- 1. Restricciones de participación.** No podrán participar de la Campaña, ni hacerse acreedores de los beneficios:
 - a. Los menores de 18 años.
 - b. Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - c. Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios, o familiares directos de éstos (padres, hijos, hermanos, cónyuges, cuñados), tanto del Organizador como de la firma GRUPO VÁZQUEZ S.A.E. y/o empresas de su grupo económico. También quedan excluidos proveedores y terceros vinculados directa o indirectamente a la Organización.
 - d. Los clientes que registren atrasos de 30 días en sus pagos en cualquier producto activo que posean en ueno bank S.A.
- 2. Sistema de participación:** Campaña específica dirigida a clientes del Organizador, con adjudicación directa que será notificada via app de ueno bank
- 3. Requisitos de selección:** Para que la participación sea válida, las participantes deberán ser clientes del Organizador, residir en la República del Paraguay para la selección de beneficiarios se considerarán los criterios del [Programa de Beneficios ueno+](#), en el cual, se definen los niveles de clientes considerando varios aspectos, tales como productos activos, saldos disponibles y movimientos realizados, a fin de reconocer la fidelidad de los clientes con el Organizador.
- 4. Vigencia:** La presente Campaña tendrá vigencia única el día **07 de marzo de 2026** No aceptándose participaciones anteriores al inicio o posteriores a la finalización de la misma. Las fechas de inicio y terminación podrán ser modificadas por el Organizador, de así considerarlo conveniente.
- 5. Elección de beneficiarios:** La elección de las beneficiarias de la Campaña será mediante adjudicación directa considerando los criterios del [Programa de Beneficios ueno+](#), en el cual, se definen los niveles de clientes considerando varios aspectos, tales como productos activos, saldos disponibles y movimientos realizados, a fin de reconocer la fidelidad de los clientes con el Organizador.
- 6. Beneficios:** Las participantes de la Campaña que cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases y Condiciones se adjudicarán directamente lo siguiente:
 - **Un par de entradas al sector Campo General para el evento a realizarse hoy 07 de marzo del 2026, a las 21:00, en el Jockey Club.**

Se deja expresa constancia de que la adjudicación no se realiza mediante sorteo ni azar, sino en estricta observancia del orden de cumplimiento de los hitos de participación definidos. Es decir, la adjudicación del beneficio será automática hasta agotar el cupo disponible de 900 (novecientos) pares de entradas.

Cada beneficiario podrá adjudicarse únicamente un par de entradas durante la vigencia de la presente promoción.

La adjudicación será notificada de forma expresa a través de la aplicación móvil del Organizador. Asimismo, el Participante recibirá el par de entradas en la dirección de correo electrónico catastrada en la entidad.

Los criterios finales de adjudicación, así como la cantidad de beneficios disponibles y las condiciones específicas aplicables, serán informados a través de los canales oficiales del Organizador y se regirán por lo establecido en las presentes Bases y Condiciones. El Organizador se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto relacionado con los beneficios, conforme a lo que considere necesario.

Los beneficios no serán aplicables a Participantes que registren atrasos en sus pagos a partir de 30 (treinta) días en cualquier producto activo que posean en ueno bank S.A.

7. **Interpretación:** El Organizador tendrá el exclusivo derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las bases, sin afectar la esencia de la Campaña, decisiones que serán inapelables e incuestionables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.
8. **Comunicaciones:** En caso de ser necesario, los beneficiarios serán contactados ya sea a través de una llamada telefónica, vía e-mail, mensajes de texto o en los datos de contacto catastrados en los registros del Organizador.
9. **Descalificación:** Serán causales de descalificación cualquiera de los siguientes motivos:
 - a) El incumplimiento de las condiciones.
 - b) No ser clientes del Organizador.
 - c) El empleo de toda táctica, estrategia y/o procedimiento que altere cualquiera de los propósitos trazados en la presente Campaña a ser considerada como una táctica fraudulenta desnaturalizadora de los fines de la Campaña y contrarias a la buena fe.
 - d) El rechazo al beneficio objeto de la presente Campaña.
 - e) Carecer el cliente de cédula de identidad o pasaporte vigente que acredite la identidad del participante, en caso de ser solicitado.
 - f) La porporción de datos erróneos, falsos, duplicados o incompletos al Organizador.
10. **Reclamos:** Todos los beneficios de esta Campaña son personales e intransferibles por lo que, en caso de no accederse a los mismos por cualquiera de las causas señaladas, la persona seleccionada no tendrá derecho a reclamar su importe, ni el organizador obligación a reembolsar o resarcir por cualquier concepto. Las decisiones del Organizador son irrevocables.
11. **Autorización de uso de imagen y otros datos:** La participación en la presente Campaña importa la expresa autorización al Organizador a título gratuito para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales de los participantes en cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad sin restricción temporal ni territorial, sin que los mismos tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. En esta acción las imágenes serán utilizadas para generar un video de difusión en redes sociales y/o otras plataformas. Asimismo, autorizan al Organizador a fotografiarlos, difundir sus nombres, imágenes y voz, con fines publicitarios en los medios de comunicación masiva o cualquier medio o red, durante el tiempo que considere conveniente y sin derecho a compensación alguna, inclusive su archivo. Las participantes reconocen que la participación en la Campaña no les causa ningún perjuicio moral. Asimismo, las participantes reconocen que, en caso de que los mismos fueren seleccionados como beneficiarios de la Campaña, la respectiva publicación no constituye ni constituirá violación o motivo alguno afecte el honor, la reputación o la dignidad de las personas, protegidas por la ley. El participante autoriza expresamente al Organizador a publicar, con fines informativos y/o publicitarios, su primer nombre, primer apellido y los tres últimos dígitos de su número de cédula de identidad, en los medios y canales que este considere adecuados, sin que ello genere derecho a compensación alguna.
12. **Tratamiento de datos:** Los datos personales proporcionados por las participantes serán tratados por el Organizador exclusivamente para fines relacionados con la presente Campaña, de

conformidad con la Ley N° 1682/01 “*Que reglamenta la información de carácter privado*” y sus modificatorias, garantizando su confidencialidad, seguridad y uso conforme a los fines declarados. La participación en la misma implica el consentimiento expreso del titular para dicho tratamiento.

- 13. Difusión:** Los beneficiarios garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, comprometiéndose a mantener indemne al Organizador, respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.
- 14. Fuerza mayor:** En presencia de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá a su solo arbitrio cancelar, suspender o modificar, total o parcialmente, la presente Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna.
- 15. Suspensión:** En cualquier momento, el Organizador podrá a su solo arbitrio cancelar, suspender o modificar, total o parcialmente la presente Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna.
- 16. Responsabilidad:** El Organizador no se hará cargo de ningún impuesto, gravamen, tasa, contribución, retención, fianza, carga o cargo de cualquier naturaleza, actual y/o futuro, en que incurran las participantes. El organizador no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que surjan directa o indirectamente por la utilización de los beneficios por parte de las participantes y/o sus acompañantes, ni por la participación en esta Campaña de todos o cualquier participante. El Organizador no se hará responsable sobre el cumplimiento de las normas o directivas relativas a protocolos sanitarios vigentes. El organizador no asume obligación alguna distinta a la expresamente pactada en estas Bases y Condiciones. Igualmente, el Organizador no asume obligación alguna respecto a los beneficios ni garantiza o da garantía por desperfectos de fábrica y/o de su uso de estos.
- 17. Comunicaciones:** El Organizador dará a conocer cualquier información relevante sobre la presente Campaña a través de sus canales oficiales. Se considerarán como “canales oficiales”, aquellos medios administrados directamente por el Organizador y vinculados a su marca o plataformas tecnológicas asociadas. La elección del medio y momento de publicación de cualquier contenido será a su exclusivo criterio, sin que esto implique la obligación de utilizar todos sus canales de forma simultánea o continua. Esto incluye, pero no se limita a: Sus redes sociales (Instagram: @ueno_py, X: @uenopy, Facebook: Ueno bank S.A.), SMS, correo electrónico, notificaciones en la aplicación móvil del ueno bank S.A., o su página web <https://www.ueno.com.py/>. Se recomienda a las clientas priorizar siempre la información publicada en dichos canales, por sobre cualquier otro aviso fuera de ellos.
- 18. Jurisdicción:** Toda relación que en virtud de esta Campaña se genere entre el participante y el organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República del Paraguay, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta Campaña, las participantes y/o sus acompañantes, así como el organizador se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Asunción, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.
- 19. Aceptación:** La participación en la presente Campaña implica la total aceptación y conocimiento de estas bases y condiciones, el reconocimiento de que las decisiones tomadas por el Organizador con relación a la misma tendrán carácter de definitivas e inapelables. Las presentes bases y condiciones pueden ser consultadas en el canal oficial del Organizador en su página web.